

La 'fuerza' de la fuerza de habla. La perspectiva de M. Dummett

F. JAVIER VIDAL
Universidad de Navarra

RESUMEN

Presento una exposición de los argumentos de M. Dummett contra el proyecto davidsoniano de reducir, al menos en la formulación de una teoría del significado, la fuerza de habla de una emisión al sentido de una oración que funcione como un adscriptor de dicha fuerza. Constitutivas de tales argumentos son las tesis de que no hay fuerza sin convenciones lingüísticas y de que la fuerza de la aserción es un factor esencial en la determinación de la creencia.

PALABRAS CLAVE

FUERZA DE HABLA-MODO VERBAL-ASERCIÓN-CREENCIA

ABSTRACT

As it is known Frege distinguished two factors in meaning, sense and force. Now, the force of an utterance cannot be identified syntactically with the verbal mood of a sentence. On face of it Davidson tries to maintain a very formal conception of language analyzing the force in terms of truth-conditions, that is to say, in terms of sense. He introduces his paratactic analysis. But there is an objection by Dummett that the force is beyond the sense and so the meaning has a factor of use which is not formally reducible.

KEY WORDS

MEANING - FORCE - SENSE - PARATACTIC ANALYSIS

UNA DE LAS RAZONES POR LAS QUE M. DUMMETT considera que el conocimiento práctico de un hablante no se identifica con la posesión de la habilidad práctica de usar el lenguaje y, por tanto, con la conducta lingüística ob-

servable¹, es el hecho de que las emisiones lingüísticas de los hablantes son actos racionales en los que expresan sus propósitos e intenciones: forma parte de la competencia lingüística de un hablante que no sólo pueda manifestar cuál es el significado de lo que dice, sino también cuál es el *quid* de decirlo, por qué se expresa de la manera en que lo hace. «Cuando alguien dice que no entiende a otro, con frecuencia quiere decir que, aunque ha entendido bien lo que el otro dijo, no comprende el *quid* que quiere transmitir al decirlo»². Precisamente, una intención o propósito al emitir una oración, así como sucede al realizar una acción no verbal, están basados en el conocimiento que el hablante tiene, como agente, de los efectos de la emisión. Por ejemplo, el hablante puede emitir una oración frecuente para referirse a una situación con la intención de que el oyente comprenda sin esfuerzo lo que dice, si es consciente de la cotidianidad de la emisión y conoce que el oyente es un hablante nativo. Ahora bien, puesto que el mero ejercicio de una habilidad práctica no requiere conocer qué es lo que se está haciendo³, no es necesario que haya intención alguna al ejercerla: así, si la emisión de una oración consistiese en el mero ejercicio de una habilidad práctica, no tendría sentido atribuirle al hablante una u otra intención al realizar una misma emisión en distintas ocasiones de uso; por ejemplo, una vez con total sinceridad y otra vez engañosamente⁴.

No obstante, para poder atribuir al hablante una u otra intención al emitir una oración, hay que reconocer el tipo de acto lingüístico al que pertenece la emisión: sólo se puede comprender si una pregunta es seria o retórica cuando hemos constatado que se trata de una pregunta. Pues bien, la *fuerza* de una emisión es el indicador del tipo de acto lingüístico al que pertenece la emisión, es decir, es lo que permite reconocer si el hablante está realizando una aserción, formulando una pregunta, expresando un deseo, haciendo una petición, dando un consejo, etc... Una cuestión fundamental que se plantea, al considerar los distintos tipos de actos lingüísticos que se pueden realizar con una misma oración, es si el sentido de la oración se modifica en función de la naturaleza de la fuerza. Cabe sostener —es el caso de Frege— que, como los pensamientos tienen la propiedad de ser verdaderos o falsos, el sentido de una oración es un *pensamiento* cuando el acto lingüístico se define por la estimación del valor de verdad de la oración; por ejemplo, una aserción es la afirmación de que la

1 M. Dummett, «Conocimiento práctico y conocimiento del lenguaje», *Anuario Filosófico* XI/1 (1978), pp. 39-58, pp. 49-51.

2 *Ibid.*, p. 46.

3 *Ibid.*, p. 54.

4 M. Dummett, «Meaning, Knowledge, and Understanding», en M. Dummett, *The Logical Basis of Metaphysics*. Londres: Duckworth, 1991, pp. 83-106, pp. 88-92; a partir de ahora citado como 1991a.

oración es verdadera y una pregunta es la interrogación sobre la verdad de la oración. En cambio, el sentido de la misma oración en una emisión desiderativa sería un deseo, no un pensamiento, y en una emisión imperativa sería un orden, no un pensamiento. Dummett mantiene que si, como el propio Frege estableció, el sentido de una oración depende de la contribución a la determinación del sentido de las expresiones constituyentes, el sentido de la misma oración no puede modificarse en función del tipo de acto lingüístico. «Por lo tanto, no necesitamos una distinta explicación del sentido para cada tipo de emisión, una para las afirmaciones, otra para las órdenes, y así sucesivamente. Por el contrario, podemos apanarnos con una sola y uniforme explicación del sentido, de lo que determina el contenido específico de una oración, que se aplicará con independencia de la fuerza ligada a la oración»⁵. El requisito de no reducir el sentido a algún tipo de fuerza ubica los conceptos de orden y deseo declarado en el dominio de la aserción y la pregunta, y no en el dominio del concepto fregeano de pensamiento, que es uniforme.

Pero, aún más importante, hay que evitar reducir la fuerza al sentido de una oración. En realidad, la forma más característica de esa reducción comienza por hacer uso de la relación que hay entre el modo verbal, que es un rasgo de la forma de la oración, y la fuerza, que es un rasgo de la emisión de la oración. El modo de una oración es, en general, un señalizador de la fuerza con que la oración es emitida. Ahora bien, en cuanto que el modo es un rasgo de la forma de la oración, quizá sea posible algún tipo de análisis sintáctico que transforme la forma modal de la oración en una forma de la oración que sea neutra modalmente y exprese simplemente un sentido. Una forma de la oración es neutra modalmente cuando la emisión de tal oración no constituye un acto lingüístico con un tipo de fuerza, es decir, cuando en términos wittgenstenianos no constituye «un movimiento en el juego de lenguaje». Resulta que D. Davidson ofrece un tipo de análisis sintáctico en el que las oraciones a las que se atribuye un modo se consideran oraciones neutras modalmente, tales que expresan un sentido sin que su emisión tenga fuerza alguna. El procedimiento que emplea es aplicar a la forma modal de las oraciones su conocido análisis *paratáctico* de las oraciones en el discurso indirecto o en la adscripción de actitudes proposicionales. Una oración emitida con una determinada forma modal se descompone en una oración modalmente neutra que expresa el sentido de la oración original y en una oración indicativa cuyo sentido es la atribución de un modo, en cuanto fuerza, a la emisión de la oración precedente. Por ejemplo, la oración emitida en modo imperativo «¡Mañana levántate temprano!» se descompone en la oración modalmente neutra «Mañana te levantarás temprano» y

5 M. Dummett 1978, pp. 46-7.

en la oración indicativa «Esa emisión es una orden». De esta manera, teniendo en cuenta que Davidson reduce el sentido de una oración a las condiciones que la hacen verdadera, que una emisión sea una orden consiste en que se dé la condición de verdad de la oración indicativa que atribuye el modo imperativo, en cuanto fuerza, a la emisión original. Así, la forma modal de la oración no se identifica con la fuerza de la emisión, puesto que puede no darse la condición de verdad de la oración indicativa que atribuye el modo como fuerza. La emisión de la oración en modo imperativo «¡Mañana levántate temprano!» puede no ser una orden si la oración indicativa «Esa emisión es una orden» es falsa y, en cambio, la oración indicativa «Esa emisión es un consejo» es verdadera⁶.

A este respecto, Dummett objeta al análisis paratáctico de Davidson su problemática caracterización de las oraciones indicativas que atribuyen un modo como fuerza, en la medida en que el análisis paratáctico se aplique también a una oración emitida en modo indicativo en cuanto que la emisión puede ser o no ser una emisión asertórica de esa oración. Presumiblemente, la oración emitida en modo indicativo «El examen es mañana» se descompone en la oración modalmente neutra «El examen es mañana» y en la oración indicativa «Esa emisión es una aserción». Pero si una oración emitida en modo indicativo se somete a un análisis paratáctico, entonces todas las oraciones indicativas que atribuyen un modo como fuerza a una emisión original deben también someterse a una análisis paratáctico: «Esa emisión es una orden» debe descomponerse en la oración modalmente neutra «Esa emisión es una orden» y en la oración indicativa «Esa emisión es una aserción», en cuyo caso se produce un regreso *ad infinitum* que impide analizar la forma modal de una oración⁷.

Sin embargo, lo más relevante es que al reducir la fuerza de una emisión al sentido de una oración indicativa, que se define en términos de la condición de verdad de la oración, parece que la forma modal de una oración no resulta un señalizador fiable de la fuerza de la emisión. La cuestión es hasta qué punto el modo verbal es un procedimiento convencional que, al contrario de lo que afirma Davidson, determina la fuerza de una emisión o, en caso de que el modo verbal no sea un procedimiento fidedigno, hasta qué punto la fuerza ligada a la emisión de una oración sigue dependiendo de convenciones lingüísticas. Dummett establece la tesis de que si bien la fuerza de una emisión no tiene que estar representada por ningún rasgo de la forma de la oración, la determinación del acto lingüístico depende de convenciones que gobiernan la práctica de emitir

6 D. Davidson, «Modos y ejecuciones», en *De la verdad y de la interpretación*, tr. G. Filippi. Barcelona: Gedisa, 1995, pp. 123-34; cf. también, para una exposición del punto de vista de Davidson, M. Dummett, «Mood, Force, and Convention», en M. Dummett, *The Seas of Language*. Oxford: Oxford University Press, 1993, pp. 202-23, pp. 204-5.

7 M. Dummett 1993, p. 206.

una oración con un tipo de fuerza⁸. Esta tesis concede que el lenguaje tiene un número insuficiente de formas oracionales que puedan corresponderse con los distintos tipos de actos lingüísticos: por ejemplo, la emisión de una oración en modo imperativo puede usarse, no sólo para proferir una orden, sino también para realizar una petición («Pásame el martillo»), expresar un ofrecimiento («Come este trozo de pastel»), dar instrucciones («Calienta el alimento cinco minutos»), proponer un consejo («No faltes a la cita otra vez»), etc... No obstante, el argumento de Davidson para sostener la insuficiencia del modo verbal como indicador del acto lingüístico, mediante la reducción de todas las formas oracionales a oraciones indicativas o modalmente neutras, no es realmente válido porque el análisis paratáctico admite, en último extremo, la funcionalidad del modo verbal como señalizador de la fuerza. Veamos. Supongamos que la emisión de una oración interrogativa tiene fuerza asertórica, como es lo que sucede con la emisión de «¿Te diste cuenta de que Susana está usando otra vez su sombrero violeta?». Según el análisis paratáctico, la oración emitida puede descomponerse en la oración modalmente neutra «Te diste cuenta de que Susana está usando otra vez su sombrero violeta» y en la oración indicativa «Esa emisión es una pregunta», de manera que la oración indicativa resulta ser falsa. Ahora bien, es implausible atribuir al hablante la aserción de que *el oyente* se había dado cuenta de que Susana estaba usando otra vez su sombrero violeta, pues, presumiblemente, la intención del hablante es que su emisión tenga el efecto de que el oyente se dé ahora cuenta de ello. Lo más plausible es interpretar la emisión del hablante como equivalente a la aserción *suya* de que Susana estaba usando otra vez su sombrero violeta, en cuyo caso la oración emitida debe analizarse en la oración «Susana estaba usando otra vez su sombrero violeta» y en la oración «Esa emisión es una pregunta», que será falsa. Pero si la emisión interrogativa era realmente «¿No está Susana usando otra vez su sombrero violeta?», no hay ninguna razón importante por la que la emisión no tenga la fuerza de una pregunta retórica que, además, hace que la oración indicativa «Esa emisión es una pregunta» sea verdadera. Ciertamente, la emisión interrogativa así formulada no respeta el sentido de la emisión interrogativa original, ya que, mientras que no es preciso responder a una pregunta retórica, siempre se espera una respuesta de una pregunta genuina. Sin embargo, lo relevante es que el análisis paratáctico no vacía a la emisión interrogativa de la fuerza de una pregunta⁹.

8 *Ibid.*, p. 216.

9 M. Dummett, «Ingredients of Meaning», en M. Dummett, *The Logical Basis...*, *op. cit.*, pp. 107-40, pp. 116-8; a partir de ahora citado como 1991b; también, *cf.* M. Dummett 1993, pp. 208-10.

Dummett reconoce que la forma oracional no identifica necesariamente un acto lingüístico y que, por tanto, la convención que gobierna la emisión de una oración no tiene que ser un rasgo de la forma de la oración, aun cuando ese rasgo exista. El ejemplo canónico es el caso, discutido por Frege, de la emisión de un actor que, en la representación de una obra, cuenta como una aserción del personaje que encarna. Resulta que se trata de un contexto en el que la fuerza de la emisión no está gobernada principalmente por el modo verbal, sino por una convención especial, aplicable a todas las emisiones de los actores en el escenario, al efecto de que cualquiera de esas emisiones tienen una fuerza relativa al contexto. No es que la fuerza asertórica de la emisión de un actor sea eliminada, puesto que la audiencia, para poder seguir el desarrollo de la obra, tiene que ser capaz de distinguir entre que un personaje realice una aserción o formule una pregunta. Lo que pasa es que se ha producido una transformación de la fuerza asertórica que hace que la audiencia comprenda que el actor no está realizando una aserción, sino representando que realiza una¹⁰. Este ejemplo revela que las convenciones esenciales en la práctica de usar el lenguaje no son las que determinan, en función de la forma oracional, si una emisión particular tiene fuerza asertórica sino las que hacen comprensible qué es la práctica de hacer aserciones, es decir, en qué consiste afirmar una oración. Así, el ejemplo muestra que el criterio oracional para distinguir la fuerza asertórica ligada a una de las emisiones del actor, en cuanto no se trata de la fuerza ligada a otra emisión, no es un criterio decisivo para determinar si o no el actor está siguiendo realmente la práctica de realizar aserciones cuando, en la representación de un personaje, parece que afirma una oración. La convención que gobierna la práctica de la aserción es tan fundamental que sólo reconoce legitimidad a las afirmaciones del hablante cuando son realizadas *in propria persona*.

Sin embargo, esta idea de la convención lingüística que gobierna la práctica de la aserción es fácilmente convertible en la idea de que no existe convención alguna, aparte del hecho de que el hablante debe mostrarse *como si* creyera que su afirmación es verdadera. Después de todo, un actor realiza una afirmación *in propria persona* cuando parece que cree que lo que afirma es verdadero, mientras que, precisamente, al afirmar una oración en la representación de un personaje no parece que crea lo que está diciendo; es el personaje quien parece creer el contenido de las palabras que salen de la boca del actor. Desde luego, el nexo entre creencia y aserción no puede ser tan estrecho que el hablante tenga que creer que su afirmación sea verdadera, porque las mentiras son posibles si son aserciones y si, no obstante, el hablante no cree realmente

10 M. Dummett 1991b, pp. 120-1.

que su afirmación sea verdadera. Davidson mantiene, por ello, que la determinación de lo que cuenta como realizar una aserción depende de que el hablante *se represente a sí mismo* creyendo lo que dice. Esta tesis recibe apoyo, por ejemplo, de la inconsistencia reflejada en la célebre paradoja de Moore: es inconsistente que un hablante afirme simultáneamente que llueve y que no cree que llueva; en otras palabras, la manifestación de que no cree que sea verdadero lo que afirma vacía de fuerza asertórica a la afirmación que en primera instancia realizó. Pero Dummett interpreta que estas conexiones muestran que una aserción se realiza habitualmente con la intención de decir lo que es verdadero y que, por tanto, la manifestación de la creencia así como de la representación de la creencia en la aserción está gobernada por la convención general de realizar aserciones cuando se pretende decir la verdad. Por eso, sostiene la tesis de que explicar en qué consiste la práctica de la aserción en términos de la atribución al hablante de una creencia al efecto de que lo que dice es verdadero genera un problema de circularidad al explicar en qué consiste que el hablante tenga esa creencia¹¹.

En primer lugar, se plantea el problema general de cuál es la relación entre que alguien tenga una cierta creencia y que alguien considere que es verdadera una oración del lenguaje que expresa esa creencia: ¿puede explicarse en qué consiste que considere que la oración es verdadera en términos de la posesión de la creencia expresada por la oración? En realidad, esa explicación sólo sería inteligible si se pudiera adscribir una creencia a alguien independientemente de su dominio del lenguaje. Aun cuando esto fuera posible, sigue siendo cierto que si el contenido de la creencia es el sentido de una oración del lenguaje, como sucede globalmente, no cabe adscribir esa creencia al hablante de una forma que no se haga cargo del dominio que el hablante tiene del lenguaje al expresar la creencia; la adscripción de la creencia al hablante debe tener en cuenta los términos en los que el hablante reconoce la posesión de la creencia, a saber, mediante la consideración de que es verdadera una oración determinada que expresa esa creencia¹². En segundo lugar, y lo más importante, se plantea el problema de cuál es la relación entre considerar que una oración es verdadera y realizar una aserción: ¿puede explicarse en qué consiste realizar una aserción en términos de la consideración de que una oración es verdadera, como si la aserción fuese una mera manifestación *externa* del juicio o creencia de que la oración es verdadera? Ahora bien, si la creencia que expresa una oración tiene que entenderse en términos de considerar que la oración es verdadera y si la aserción tiene que entenderse en términos de la consideración de

11 M. Dummett 1993, pp. 216-7.

12 M. Dummett 1991a, pp. 90-2.

la verdad de la oración, ¿en qué consiste el juicio o creencia de que la oración es verdadera? Puesto que, como una creencia que es, el juicio de que una oración es verdadera debe explicarse en términos de la consideración de la verdad de una oración, en cuyo caso la afirmación de que una creencia se explica en términos de considerar que una oración es verdadera produciría un regreso *ad infinitum*, ya que supondría la atribución de una serie infinita de creencias para que sea posible atribuir una creencia en absoluto. Por el contrario, si el juicio de que una oración es verdadera se interpreta como la *interiorización* de una aserción, la aserción individúa tanto el juicio como la sola creencia expresada en la oración¹³.

Dummett piensa que Davidson no sólo no distingue la fuerza del sentido sino que, como revela su tesis de la explicación de la aserción en términos de la representación de la creencia de que una oración es verdadera, no distingue el tipo de acto lingüístico en que consiste una emisión de la creencia, representación de la creencia, intención o propósito que tiene el hablante al realizar la emisión. En realidad, ambas afirmaciones están relacionadas, puesto que si no existen convenciones lingüísticas que gobiernen la fuerza de una emisión, la emisión de un hablante resulta totalmente determinada por el pensamiento *à la* Frege que expresa una oración: es competencia del oyente discernir si el *quid* de la emisión era comunicar que el pensamiento expresado es verdadero o si el *quid* era interrogar sobre la verdad del pensamiento, etc... Las únicas convenciones lingüísticas que hay gobernarán los sentidos de las oraciones emitidas, definidos en términos de condiciones de verdad, mientras que el resto de los rasgos de una emisión deberá ser caracterizado en función de la identificación correcta de las motivaciones del hablante, que no están gobernadas por convención alguna¹⁴.

Dummett, sin embargo, estima que incluso en los casos más confusos debe existir un procedimiento convencional que señalice la fuerza ligada a una emisión en cuanto que de suyo es distinta a los motivos que pueda tener el hablante para realizar la emisión; cuando ese procedimiento convencional no identifica a una emisión como una ejemplificación de un determinado tipo de acto lingüístico, especifica la 'forma de discurso' a la que pertenece la emisión. El ejemplo paradigmático lo constituye la emisión *irónica* de una oración. Si suponemos que un oyente no se ha dado cuenta de que alguien estaba hablando irónicamente, su falta de comprensión ¿afecta al *quid* del hablante al decir lo que dijo o afecta a lo que realmente el hablante dijo en cualquier caso? Ciertamente, no es concebible que una emisión irónica se caracterice por la presencia

13 M. Dummett 1993, p. 218.

14 *Ibid.*, pp. 222-3.

de un modo verbal o algún tipo de inflexión del verbo, puesto que la presencia de una forma oracional específica cuando se habla irónicamente resultaría tan contraproducente como lo sería la presencia de una forma oracional específica cuando se miente. Lo que parece indudable es que una emisión irónica consistirá, en la mayor parte de las ocasiones, en la emisión de una oración en modo indicativo, es decir, una emisión irónica no se distinguirá, como tipo de acto lingüístico, de una emisión asertórica convencional. No obstante, estaría totalmente fuera de lugar mantener que cuando alguien habla irónicamente, realiza una emisión asertórica aunque el propósito de la emisión sea incompatible con el hecho de que el hablante se represente a sí mismo creyendo lo que dice. Debe ser fundamental, para la identificación de la fuerza de la emisión, que el hablante no pretenda de ninguna manera que el oyente crea que está realizando una aserción sincera. Por otro lado, existe una razón contraria a que la emisión se vacíe por completo de la fuerza de la aserción: si al hablante se le pregunta si está afirmando lo que dice, él no puede negar que lo está afirmando sin pérdida de la carga irónica que pretende que tenga la emisión. Por eso, si hubiese un lenguaje que incorporase un signo de aserción explícitamente, una emisión irónica, a diferencia –por ejemplo– de una pregunta, tendría que contener el signo de aserción como una especie de prefijo. Hablar irónicamente es realizar una serie de emisiones de acuerdo con una forma convencional de discurso, que consiste en afirmar lo que se dice sin pretender que el oyente crea que la afirmación es seria. En consecuencia, «si alguien habla irónicamente, todavía tiene sentido preguntar *por qué* hizo ese comentario irónico»¹⁵.

F. Javier Vidal López es doctor en Filosofía y miembro del Instituto de Antropología y Ética de la Universidad de Navarra. Ha estudiado las consecuencias realistas o antirrealistas de las teorías del significado y trabaja en filosofía de la mente y la teoría de la acción. Es autor de «La cuestión de los *qualia*», *Anuario Filosófico*, XXVIII (1995), pp. 425-41, y de *Significado, comprensión y realismo* (Pamplona: EUNSA, en prensa).

Dirección postal: Departamento de Filosofía, Edificio de Bibliotecas, Universidad de Navarra, 31080 Pamplona.

E-mail: fjvidal@unav.es

15 M. Dummett 1991b, p. 121.